

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9395.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-147-C-1998; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 el Club Social La Amistad en la Tercera Edad, de la Ciudad de Neuquén, solicita que se lo exima del pago de Impuestos Municipales.-

Que a través de la Ordenanza N° 8986, promulgada tácitamente el 08 de marzo de 2.001, se procedió a renovar el comodato con dicha Institución por el término de 10 años del inmueble que se identifica como Lote 20, Manzana 12, Sector Norte del Barrio Parque Santa Genoveva.-

Que por el Artículo 3°) de la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, se habían dejado a cargo del ocupante el pago de los impuestos y tasas que gravan al inmueble.-

Que existen antecedentes para poder acceder a lo peticionado, ya que por Ordenanza 8922 se otorgó el beneficio solicitado al Centro de Jubilados y Pensionados de Neuquén, quienes también ocupan un inmueble de propiedad de este Municipio.-

Que, en consecuencia, dada la difícil situación por la que atraviesa la clase pasiva y los meritorios fines que persigue el accionar de esta Institución para la tercera edad, es razonable acceder a lo solicitado.-

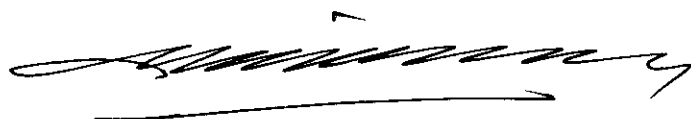
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 011/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/02, del día 07 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/02, celebrada por el Cuerpo el 14 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** MODIFÍCASE el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 8986, el -----cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 3°):** EXÍMESE al 'Club Social La Amistad en la Tercera Edad', "mientras dure la cesión de Uso y Ocupación Gratuita, de los Impuestos y Tasas "Municipales que recaigan sobre dicho inmueble".-



PROVINCIA DE NEUQUÉN  
AÑO 1998 - FOLIO 147-C-98  
MUNICIPAL

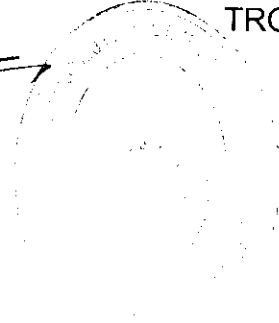
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° CD 147-C-98).-

ES COPIA:  
scrz.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-

Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén  
BORGES TRONCOSO  
SECRETARÍA MUNICIPAL



9395 2  
CADA UNO  
Expte N° CD 147 C-98